

18454 *ORDEN ECI/3489/2004, de 14 de octubre, por la que se convocan ayudas destinadas a los alumnos de 5.º y 6.º de Educación Primaria, para el desarrollo de la actividad de Escuelas Viajeras durante 2005.*

La Orden de 13 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril) estableció el procedimiento para la concesión de las ayudas destinadas a la realización de la actividad denominada «Escuelas Viajeras», consistente en la realización de una ruta por parte de un grupo de alumnos.

La Orden de 28 de junio de 1995 (B.O.E. de 27 de julio) modifica el artículo primero, de la Orden anteriormente citada, en cuanto al nivel educativo de los alumnos que pueden participar en la actividad.

De conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones públicas y previo acuerdo con las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas, he dispuesto:

Primero.—1. Se convocan para el año 2005, hasta 7.650 ayudas destinadas a alumnos de Centros ordinarios que cursen 5.º y 6.º de Educación Primaria, para el desarrollo de la actividad de Escuelas Viajeras, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado para el 2005.

2. El importe máximo de cada ayuda será de 233,43 euros por alumno para atender los gastos de alojamiento, manutención y desarrollo de la actividad. Los pagos de las ayudas se efectuarán a través de las Comunidades Autónomas, en el caso de las rutas en ellas establecidas, o a través de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Melilla.

3. Durante la participación en la actividad, los alumnos y profesores estarán asistidos por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil, suscrito al efecto por el Ministerio de Educación y Ciencia. Asimismo, se facilitarán gratuitamente a los alumnos los títulos de transporte correspondientes.

4. La distribución territorial de las ayudas, efectuada conforme a lo previsto en el artículo 3.º 2, de la Orden de 13 de marzo de 1986, reguladora de Escuelas Viajeras, se detalla en el Anexo I de la presente Orden.

5. Las Escuelas Viajeras se llevarán a cabo en las fechas comprendidas entre el 5 de abril y el 13 de junio y entre el 27 de septiembre y el 28 de noviembre de 2005.

6. La incorporación de los grupos a la cabecera de ruta se realizará a lo largo del martes de cada semana. El regreso de los mismos se efectuará a lo largo del lunes siguiente, preferentemente por la mañana.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º, punto 3, de la citada Orden de 1986, el catálogo de rutas para el 2005, en un total de veintitrés, será el que se indica en el Anexo II a la presente Orden.

Tercero.—En el Anexo III figura la distribución de los 510 grupos de 15 alumnos, tanto por Comunidad Autónoma o provincia de procedencia, como por la Ruta en la que van a participar, distinguiéndose entre un apartado A), período comprendido entre el 5 de abril y 13 de junio del 2005, y un apartado B), período comprendido entre el 27 de septiembre y el 28 de noviembre de 2005.

Cuarto.—1. El alumnado que desee participar, deberá solicitarlo a través de la Dirección de su Centro, formando un grupo de 15 alumnos con un profesor que deberá ser el tutor, o en su caso, un profesor de los que habitualmente les imparte clase, que se responsabilizará a todos los efectos de la adecuada participación del grupo en la actividad.

2. El profesor acompañante será el responsable de la elaboración de un proyecto de participación de acuerdo con las orientaciones generales que figuran como Anexo IV y en el que se recogerá:

- Conocimientos que van a adquirir los alumnos mediante el trabajo previo en el centro y en el desarrollo de la Ruta.
- Actitudes, hábitos y normas de convivencia que se deseen potenciar teniendo en cuenta las características e intereses de los alumnos participantes.
- Principales capacidades y actitudes que, a través de esta actividad se pueden desarrollar en el grupo participante.

3. El plazo de presentación de solicitudes que se formalizará en el modelo que figura como Anexo V, finalizará el día 29 de noviembre de 2004, debiendo acompañar la siguiente documentación:

Proyecto de participación al que se refiere el artículo cuarto 2.

Aprobación del Consejo Escolar u órgano colegiado que lo sustituya (en el caso de centros privados no concertados cuando lo tengan establecido), o certificado de la Dirección del Centro en el que se haga constar que dicha actividad está contemplada en la Programación General.

4. La Dirección del centro recabará y custodiará la autorización del padre, madre o tutor de los alumnos participantes (modelo Anexo VI).

Quinto.—1. Las solicitudes de los centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia podrán presentarse directamente en el Registro de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, a excepción de los centros españoles en el exterior que lo harán en la Subdirección General de Cooperación Internacional. Las solicitudes podrán presentarse directamente o a través de las dependencias establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida Ley.

En el caso de optar por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

2. En el supuesto de que las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias en materia educativa optaran por publicar su propia convocatoria de ayudas, las solicitudes de los alumnos matriculados en centros dependientes de las mismas, deberán atenerse a lo establecido en dicha convocatoria. En su defecto, las solicitudes se presentarán en la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma que les corresponda.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud de iniciación no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, Servicio de Actividades de Alumnos, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid. El expediente se identificará por el nombre del centro de los alumnos solicitantes de la ayuda.

Sexto.—1. Las solicitudes de los alumnos matriculados en centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia serán seleccionadas por las Comisiones Provinciales de Promoción Estudiantil establecidas en la Orden de 10 de junio de 2004, (Boletín Oficial del Estado del 12 de julio), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para el curso 2004/2005, para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursen estudios en su Comunidad Autónoma.

2. En las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias en materia educativa, la selección de las solicitudes se realizará por el órgano u órganos establecidos por las mismas.

Séptimo.—1. Para su valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Centros ubicados en localidad con población inferior a 5.000 habitantes o que estén situados en zonas suburbanas o cinturones industriales: hasta 2,5 puntos.

Centros que no han participado nunca en esta actividad ó no lo han hecho en los últimos tres años: hasta 3 puntos.

Centros que acojan minorías étnicas y/o culturales en un porcentaje superior al 5% del total de alumnos matriculados: hasta 2 puntos.

Calidad del proyecto presentado. Puntuación máxima hasta 2,5 puntos

2. El número de solicitudes seleccionadas no sobrepasará la cifra de ayudas publicadas en esta convocatoria.

3. Con el fin de fomentar la participación de alumnos de diferentes centros de cada provincia o Comunidad Autónoma, en el caso de que el número de solicitudes sea superior al de ayudas disponibles, sólo se adjudicará la participación en el programa a un grupo de alumnos por centro. En el caso de que las solicitudes de un mismo centro hayan obtenido la misma puntuación, tendrá prioridad el grupo que integre el mayor número de alumnos que por su nivel de estudios no vayan a poder participar en la siguiente convocatoria.

4. Con respecto a los grupos de alumnos que vayan a participar en el período de otoño (27 de septiembre a 28 de noviembre de 2005), se tendrá en cuenta que en el momento de la selección tienen que estar matriculados en 4.º o en 5.º de Educación Primaria, de forma que en el momento de su participación estén cursando 5.º o 6.º de Educación Primaria.

Octavo.—De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instruido el procedimiento e inmediatamente antes de

redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados para que en el plazo de 10 días aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Noveno.—1. Antes del 21 de enero de 2005 se enviará, por parte de los correspondientes órganos de selección, al Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid) la siguiente documentación:

- a) Relación de los centros seleccionados junto con su Anexo V.
- b) Relación priorizada de los centros que queden en reserva.
- c) Relación de centros excluidos con indicación de la causa de exclusión.

2. En el supuesto de que las plazas asignadas a una Comunidad no se cubran podrán ofrecerse al resto de las Comunidades para cubrir el total de plazas vacantes.

3. La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección por delegación de la Excm. Sra. Ministra de Educación y Ciencia contenida en las Órdenes de 3 de mayo de 2004 (B.O.E. del 6) y de 1 de febrero de 2001 (Boletín Oficial del Estado del 9), resolverá la adjudicación de las ayudas antes del día 31 de marzo de 2005. La Resolución de adjudicación, contendrá igualmente una relación de las solicitudes de reserva y una relación de solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión.

Una vez efectuada la adjudicación de las ayudas, la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, enviará a los centros seleccionados una comunicación. Si alguno de los alumnos que figuran en la solicitud de ayuda no pudiese participar en la actividad, el centro podrá proceder a su sustitución por otro del mismo curso.

Igualmente, dicha Dirección General notificará a los centros solicitantes no adjudicatarios, la denegación de la ayuda solicitada.

4. La mencionada Resolución de adjudicación que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa y el artículo 66 de la ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

5. Las vacantes producidas por renuncia de los centros serán cubiertas por centros de la misma provincia siguiendo el orden establecido en la relación de reserva.

En el caso de los centros ubicados en Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias en materia educativa, se seguirá igualmente el orden establecido en la relación de reserva.

6. Posteriormente, la relación definitiva de centros adjudicatarios de las ayudas, se hará pública a través del Boletín Oficial del Estado.

Décimo.—1. Con el objeto de que el Ministerio de Educación y Ciencia pueda efectuar el seguimiento y evaluación global de esta actividad, cada grupo participante deberá elaborar, en un plazo máximo de un mes desde su participación, una Memoria de evaluación de la actividad, de extensión no superior a 10 folios.

2. Los centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia deberán remitir tres ejemplares de dicha Memoria a su respectiva Dirección Provincial, en el caso de los centros españoles en el exterior a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa. Los centros dependientes de Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias en materia educativa, deberán enviarlas al órgano competente de su respectiva Comunidad Autónoma.

De estos tres ejemplares se remitirá uno a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa y otro a la Comunidad Autónoma o Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Melilla, que corresponda según la Ruta en la que el centro haya participado.

Undécimo.—1. En el ámbito de su gestión, el Ministerio de Educación y Ciencia podrá reconocer la participación del profesorado en este programa con una equivalencia máxima de 30 horas de formación por curso escolar, siempre que lleve implícita la formación para el profesorado.

2. Las Comunidades Autónomas podrán reconocer al profesorado participante las actividades de formación con alumnos que se realicen al amparo de esta convocatoria.

Duodécimo.—1. Las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias en materia educativa acopiarán la documentación corres-

pondiente a la justificación del gasto y remitirán a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa una Certificación que exprese que el libramiento efectuado a la Comunidad Autónoma se ha ingresado en su presupuesto y se ha destinado a los fines previstos, relación certificada de los alumnos beneficiarios de las ayudas concedidas e informe final de la actividad, debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las Comunidades Autónomas y Entidades colaboradoras en la normativa vigente de subvenciones públicas

2. Por su parte, la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Melilla, acopiará la documentación correspondiente a la justificación de los gastos derivados del desarrollo de la ruta y remitirá a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa una certificación que exprese que el libramiento se ha destinado a los fines previstos, así como una relación certificada de los alumnos beneficiarios de las ayudas, así como un informe final de la actividad desarrollada.

Decimotercero.—Se autoriza a la Secretaría General de Educación para dictar las instrucciones necesarias en desarrollo de la presente Orden

Decimocuarto.—Contra esta Orden se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final primera.—En todo lo no dispuesto en la presente Orden serán de aplicación las normas vigentes en materia de becas y ayudas al estudio, considerándose iniciado de oficio el procedimiento por la presente convocatoria.

Disposición final segunda.—La presente Orden producirá sus efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de octubre de 2004.

SAN SEGUNDO GÓMEZ DE CADIÑANOS

Ilmos. Sres. Secretario General de Educación y Subsecretario de Educación y Ciencia.

ANEXO I

Distribución territorial de ayudas de Escuelas Viajeras

	Número de grupos	Número de ayudas
<i>Comunidades Autónomas</i>		
Andalucía	76	1.140
Aragón	26	390
Asturias	15	225
Baleares	11	165
Canarias	21	315
Cantabria	11	165
Castilla-La Mancha	44	660
Castilla y León	72	1.080
Cataluña	39	585
C. Valenciana	32	480
Extremadura	22	330
Galicia	36	540
La Rioja	11	165
Madrid	35	525
Murcia	15	225
Navarra	11	165
País Vasco	25	375
Total	502	7.530
<i>Provincias</i>		
Ceuta	3	45
Melilla	3	45
Total	6	90
Otros (alumnos de centros o unidades en el extranjero).	2	30
Totales	510	7.650

ANEXO II

CATÁLOGO DE RUTAS

Comunidad Autónoma de Andalucía*Ruta de Andalucía Occidental*

Resumen de contenidos:

Córdoba: Patrimonio de la Humanidad, Alcázar de los Reyes Cristianos, Judería. Parque Natural: Sierra de Cardeña y Montoro. Conjunto arqueológico de Madinat Al-zhara. Valle de los Pedroches, la industria agroalimentaria de Pozoblanco. Sevilla: Catedral, Giralda, Reales Alcázares, Barrio de Santa Cruz, Plaza de España y Parque de María Luisa.

Alojamiento: Residencia Escolar «M. Careaga y C. Mora», Doctor Fleming, 1; 14445-Cardeña (Córdoba). Teléfono: 957/17.41.20

Ruta de Andalucía Oriental

Resumen de contenidos:

Almería: Ayuntamiento, Catedral, Alcazaba y Ciudad. Los cultivos intensivos bajo plástico en El Ejido. Parque Natural de Cabo de Gata y Jardín Botánico «El Albardinal». Granada: La Alhambra, Generalife, Palacio de Carlos V, centro ciudad. Parque de las Ciencias

Alojamiento: Residencia Escolar «Carmen de Burgos», Carretera de Níjar, Km. 7. Almería. Teléfono: 950/29.14.40.

Comunidad Autónoma de Aragón*Ruta de Aragón*

Resumen de contenidos:

El cinturón industrial de Aragón. La Comunidad Autónoma y su organización. Zaragoza monumental y artística. La ciudad como centro de servicios y su entorno.

El medio rural aragonés y sus diferentes formas de vida: El valle y El Pirineo. El secano y regadío.

Provincia de Huesca: Origen del antiguo Reino de Aragón. Visita al Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.

Recorrido por la provincia de Teruel, modos de vida y diferencias paisajísticas.

Alojamiento: Residencia de actividades de alumnos «Venta del Olivar», Plaza Mayor s/n, Barrio de la Venta del Olivar. 50011-Zaragoza. Teléfono: 976/34.11.33.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias*Ruta de Asturias*

Resumen de contenidos:

Oviedo: Junta General del Principado, Arte Prerrománico asturiano, Museo de Bellas Artes y casco antiguo.

Cabo Vidío y Cullidero: Panorámica.

Cuencas Mineras: Centro de Formación del Consumidor y Museo de la Minería.

Gijón: Panorámica de la Ciudad, Universidad Laboral, Museo del Ferrocarril Llagar Cabueñes.

Tamón: Aula de Naturaleza de la Furta y producción industrial.

Cangas de Onís: Covadonga (Real Sitio), Lagos de Covadonga y Parque Nacional de los Picos de Europa.

Llanes: Panorámica.

Villanueva de Santo Adriano: ruta del oso (cercado y casa del oso y visita a Proaza).

Alojamiento: Perlora (Ciudad de vacaciones). Perlora Carreño. 33491 Principado de Asturias. Teléfono: 985/87.02.50

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares*Ruta de Baleares*

Resumen de contenidos:

Palma: La ciudad y sus monumentos: historia, arte, costumbres, lugares singulares. Las comarcas físicas de Mallorca: Llevant, Pla, Es Raiguer, Tramuntana y Migjorn; conociendo la agricultura, la industria, el turismo, los medios de transporte y el medio natural.

Alojamiento: Albergue de la Playa de Palma. C/ Costa Brava, 13. 07610 Palma de Mallorca. Teléfono: 971/26.08.92.

Comunidad Autónoma de Canarias*Ruta de Gran Canaria*

Resumen de contenidos:

Norte-Noroeste de la isla: Arucas, Almacén de plátanos. Barranco de Silva. Cenobio de Valerón. Costa de Santa M.^a de Guía, Gáldar. Agaete. Puerto Pesquero de Las Nieves. Huerto de las Flores.

Sur de la isla: Parque Natural de las Dunas. La Charca. El Palmeral. Playa de Maspalomas y del Inglés.

Este-Norte de la isla: Casco histórico de la Villa de Agüimes: Centro de Interpretación. Jardín botánico Viera y Clavijo. Museo de la Ciencia Elder y Miller.

Centro-Norte de la isla: Casco antiguo de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria: Vegueta, Catedral, Plaza de Santa Ana, Museo Canario y Museo Colón. Calle Mayor de Triana y Parque de San Telmo. Paseo por la playa de las Canteras has el Auditorio Alfredo Kraus.

Zona de Cumbre: Santa Brígida. San Mateo. Las Lagunetas. Cruz de Tejada. Roque Nublo. Montes Llanos de la Pez. Valleseco. Teror.

Alojamiento: Residencia Escolar Las Palmas, Carretera Lomo Blanco, 44. 35017 Las Palmas de Gran Canaria. Teléfono: 928/35.02.76/35.

Ruta de Tenerife

Resumen de contenidos:

Norte/Noroeste de la isla: Almacén de Empaquetado: El Plátano. Icod de los Vinos: El Drago Milenario. Puerto de Garachico.

Este/Norte de la isla: La Laguna: Patrimonio de la Humanidad. Molino de Gofio. Museo de las Ciencias y el Cosmos. Candelaria. Playa de las Teresitas.

Norte de la isla: Parque de Anaga: Centro de Visitantes Cruz del Carmen. Museo de Antropología de Tenerife. Santa Cruz de Tenerife.

Norte/Noroeste de la isla: Puerto de la Cruz: Loro Parque (estudio de los seres vivos: plantas y animales) Parque Marítimo Lago Martiánez.

Norte/Centro: Monte de la Esperanza. Parque Nacional del Teide. Centro de Visitantes. Mirador de Humboldt. Jardín de Aclimatación de las Especies.

Alojamiento: Residencia Escolar Pedro García Cabrera, Avda. M. Lora y Tamayo, 2. 38207 La Laguna. Teléfono 922.26.45.65.

Comunidad Autónoma de Cantabria*Ruta de Cantabria*

Resumen de contenidos:

La sociedad urbana: Santander. El medio rural: poblamiento y actividades humanas: el pueblo de Viérnoles y el Mercado Nacional de Ganados de Torrelavega. El mar y el modo de vida en su entorno: la pesca, el turismo, la industria... Santoña y Laredo. La montaña y el Parque Nacional de los Picos de Europa. Santillana y el Museo de Altamira.

Alojamiento: Centro de Programas Educativos de Viérnoles. Teléfono. 942/88.01.11.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*Ruta de Toledo*

Resumen de contenidos:

Toledo capital, instituciones. Su entorno: Castillo de Guadamur. Los Montes de Toledo. La Mancha: Consuegra, Villacañas, Miguel Esteban y El Toboso. Ruta Cervantina: Illescas, Esquivias, Ocaña y Tembleque. Toledo artístico y monumental.

Alojamiento: I.E.S. Universidad Laboral. Avda. de Europa, 28. 45003 Toledo. Teléfono 925/223400

Comunidad Autónoma de Castilla y León*Ruta de Burgos*

Resumen de contenidos:

Recorrido Urbano I: Atapuerca, industria, Monasterio de las Huelgas. La Bureba: Briviesca, Friás, Oña y Poza de la Sal. La Ribera: Salas de los Infantes, Peñaranda de Duero.

Recorrido Urbano II: Catedral, Senda de la Naturaleza, casco histórico y Ruinas del Castillo de Burgos. Valle del Arlanza: Lerma, Covarrubias, La Yecla.

Alojamiento: Escuela Hogar Fuentes Blancas. Burgos. Teléfono: 947/300328.

Ruta de León

Resumen de contenidos:

El Bierzo: Ponferrada, Las Médulas, Villafranca del Bierzo. León: Historia y origen de un reino. La Robla-Cuevas de Valporquero. Jiménez de Jamuz, Astorga-Camino de Santiago. Riaño, la Cordillera Cantábrica.

Alojamiento: C.R.I.E.L.E. Residencial San Cayetano. Ctra. Carbajal, km. 3. Tel.: 987/87.53.12 y 987/23.94.86.

Ruta de Salamanca

Resumen de contenidos:

Salamanca monumental. Centro Internacional del Libro Infantil y Juvenil (Fundación Germán Sánchez Ruipérez). Las Arribes del Duero. Ruta de la Plata. Béjar (Museo textil, Museo Mateo Hernández). Candelario. Ruta de Ciudad Rodrigo. Frontera portuguesa (finca experimental Castro Enríquez). Ciudad Rodrigo monumental. Sierra de Francia. Peña de Francia. La Alberca.

Alojamiento: Escuela Hogar de Santa Marta de Tormes. Teléfono: 923/20.02.21.

Ruta de Soria

Resumen de contenidos:

Berlanga de Duero, San Baudelio, Tajueco, Gormaz. Soria. Numancia, Vinuesa, Laguna Negra. Cañón del Río Lobos, Burgo de Osma, San Esteban de Gormaz. Almazán, Medinaceli.

Alojamiento: Escuela Hogar Ntra Sra. del Campanario de Almazán (Soria) Ctra. de Madrid, s/n. 42200 Almazán. Teléfono: 975/30.03.28.

Comunidad Autónoma de Cataluña*Ruta de Cataluña*

Resumen de contenidos:

La industria de transformación agrícola: visita a unas cavas. El Valle de Nuria. La montaña de Montserrat. Barcelona: El Palau de la Generalitat. La Sagrada Familia. El Parque Güell. La Rambla. El Liceo. El zoológico. Los museos. El puerto.

Alojamiento: Albergue Torre Ametller, Veïnat de Santa Elena d'Agell, Cabrera de Mar (Maresme). Barcelona. Telf.: 93/759.44.48.

Comunidad Autónoma de Extremadura*Ruta de Extremadura*

Resumen de contenidos:

Cáceres: Patrimonio de la Humanidad.
Alcántara: La producción hidroeléctrica de Extremadura.
Mérida: Capital romana y autonómica.
Plasencia y Parque Natural de Monfragüe.
Guadalupe Trujillo: Extremadura y América.

Alojamiento: I.E.S. «Universidad Laboral» (casitas). Avda. de la Universidad, s/n. 10004 Cáceres. Teléfono 927/22.59.66.

Comunidad Autónoma de Galicia*Ruta de Galicia*

Resumen de contenidos:

La Mariña Lucense: Viveiro, Eucaliptal de Chavin, Monte San Roque, conservera, Puerto pesquero de Burela y acantilados de Foz.

Lugo y la tierra llana: Lugo (muralla, catedral, Museo Provincial), Fontiñá, Castro de Viladonga.

Camino de Santiago: Santiago de Compostela (catedral, Museo del Pueblo Gallego).

Las Rías Bajas: Cambados, Isla de Arousa, Vigo (Pazo de Castrelos, viaje en barco desde Vigo a Moaña).

La Coruña: Casa de las Ciencias, Museo del Hombre (Domus), Torre de Hércules y Plaza de M.^a Pita.

Alojamiento: Escuela Hogar de Sarria, Plaza de Galicia, s/n. 27600. Sarria (Lugo). Teléfono: 982/53.10.55.

Comunidad Autónoma de La Rioja*Ruta de La Rioja*

Resumen de contenidos:

Logroño. Capital de la Comunidad Autónoma y sede de las instituciones. Parlamento Riojano. La Historia Medieval: Briones. Camino de Santiago: Navarrete, Nájera, Sto. Domingo de la Calzada. Monasterios de Suso y Yuso. Patrimonio de la Humanidad y nacimiento de la Lengua Castellana. La industria vinícola: Haro: Museo Enológico. La Ribera del Ebro: Calahorra: ciudad romana; industria de transformación agroalimentaria y mercado de las verduras. Arnedo: Museo de Ciencias Naturales. La Sierra de Cameros: espacios naturales. Cuevas de Ortigosa de Cameros. Sierra de Cebollera: Villoslada de Cameros y Lomos de Orio.

Alojamiento: I.E.S. La Laboral. Avda. de La Rioja n.º 6. 26140 Lardero (La Rioja). Tel.: 941/44.96.52 y 941/44.97.52.

Comunidad Autónoma de Madrid*Ruta de Madrid*

Resumen de contenidos:

La Sierra: Parque Regional del Manzanares el Real, San Lorenzo de El Escorial. Museo del Prado, Madrid de los Borbones. Los transportes: El Metro. Medios de comunicación audiovisuales. Parque Zoológico. Visita a un Pueblo de la Comunidad, visita a una industria, Aeropuerto de Barajas, Cosmo Caixa Parque del Retiro. Madrid de los Austrias.

Alojamiento: Centro de Intercambios Escolares, Carretera de Colmenar Viejo, Km. 12,800, Madrid, tel.: 91/372.12.84 y 91/734.27.00 Ext.: 223.

Ciudad Autónoma de Melilla*Ruta de Melilla*

Resumen de contenidos:

Melilla: Edificios modernistas, Ciudad Vieja (Cuevas del Conventico, Museo de la Torre del Reloj, Museo Amazigh, Puerta de Santiago), Palacio de la Asamblea, Acantilados, Parque Hernández.

Visitas a Templos: Mezquita, Sinagoga y Templo Hindú.

Actividades de naturaleza: mar y Pinares de Rostrogordo. Talleres

Alojamiento: Residencia de Estudiantes y Deportistas. C/ Alfonso X, s/n. 52005. Melilla. Teléfono: 952-670008/952-675885.

Comunidad Autónoma de Murcia*Ruta de Murcia*

Resumen de contenidos:

Agricultura intensiva e industrias derivadas: Visita al Semillero «El Jimenado» y al centro de Capacitación Agraria en Torre Pacheco. Industria de transformación (Fábrica de conservas en Campos del Río).

Cartagena: Museo Nacional de Arqueología Marítima. Puerto y recorrido por la ciudad (Teatro Romano). Asamblea Regional, Portman y Museo Mine-ro de la Unión.

El agua y la huerta: trasvase Tajo-Segura (Casa del agua), sistemas tradicionales de riego (Norias de Abarán). Conocimiento del río Segura (recorrido de itinerario medioambiental).

Murcia: Museo de la Ciencia y el Agua, Museo Salzillo. Catedral.

El Mar Menor: subida al monte «El Carmolí» en los Urrutias. Recorrido en barco por el Mar Menor (Isla de la Perdiguera).

Alojamiento: CAR Infanta Cristina Mar Menor. Los Alcázares, tel.: 968/57.51.89.

Comunidad Foral de Navarra

Ruta de Navarra

Resumen de contenidos:

Valles pirenaicos: Roncal y Baztán. Camino de Santiago: Puente La Reina y Estella. Pamplona capital. Ribera tudelana y Bardenas.

Alojamiento: Centro Puente. Ctra. Señorío de Sarriá s/n. 31100 Puente La Reina (Navarra). Teléfono 689/70.18.36.

Comunidad Autónoma del País Vasco

Ruta de Euskadi

Resumen de contenidos:

La Llanada Alavesa: importancia de la ganadería en el País Vasco. Bilbao y su zona de influencia: el puerto. La industria. Donostia-San Sebastián: importancia de la belleza del paisaje en el desarrollo turístico. Gernika y ría de Mundaka: acercamiento a los símbolos históricos de Euskalherria. Vestigios prehistóricos. El mar. Vitoria-Gasteiz: la ciudad y su trazado urbano; planificación y servicios. Euskadi institucional.

Alojamiento: Residencia Carlos Abaitua. C/ Escultor Díez s/n. 01007 Vitoria. Teléfono: 945/14.81.15.

Comunidad Autónoma de la Comunidad Valenciana

Ruta de la Comunidad Valenciana

Resumen de contenidos:

Sagunto: Castillo y teatro romano. Valencia: centro histórico. El Saler y la Albufera. Alicante. Benidorm. Valencia metrópoli Ciudad de Las Artes y las Ciencias.

Alojamiento: Centro La Salle de Llíria. Carretera de Ademuz, km. 30. Apto. de correos 286, 46160 Llíria (Valencia). Teléfono: 96/2790642.

ANEXO III

A) Período comprendido entre el 5 de abril y el 13 de junio de 2005

RUTA COMUNIDAD/ PROVINCIA de procedencia	RUTA																TOTAL				
	ANDALUCÍA ORIENTAL	ARAGÓN	ASTURIAS	BALEARES	GRAN CANARIA	CANTABRIA	CLM TOLEDO	BURGOS	LEÓN	SALAMANCA	SORIA	CATALUÑA	C. VALENCIANA	EXTREMADURA	GALICIA	LA RIOJA		MADRID	MURCIA	NAVARRA	PAÍS VASCO
ANDALUCÍA		2	2	2	1	2	2	2	2	3	4	2	2	3	2	1	3	2	3	2	42
ARAGÓN	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15
ASTURIAS	1	1		1			1				1	1					1	1	1		9
BALEARES	1	1	1				1	1		1											6
CANARIAS	1	1	1			1	1	1	1	1		1					1		1	1	13
CANTABRIA	1			1	1		1							1				1	1		7
CASTILLA LA MANCHA	2	2	2	1	1	1		1		1	1	2	2	1	2	1	1	1	1	1	24
CASTILLA Y LEÓN	3	2	1	1	1	2	1					2	3	3	3	2	2	2	3	2	33
CATALUÑA	2	1	2		1	1	2		1	1	1			1	1	1	2	1	2	2	22
C. VALENCIANA	1	1	1			1	1	1		1	2			2	1	1	1		1	1	16
EXTREMADURA	1	1	1	1	1	1		1		1	1	1	1		1	1	1		1	1	15
GALICIA	1	1		1	1					1	2	1	2	1		1	1	1	2		15
LA RIOJA	1			1				1				1	1	1	1			1			7
MADRID	3	1	1	2	1	1		1		1	1	1	1	1	2	1			2	1	19
MURCIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1							12
NAVARRA	1		1	1	1		1			1					1			1			8
PAÍS VASCO	1			1	1		1			1				1	2		1	2			11
CEUTA								1							1						2
MELILLA							1		1												2
C. NAL. EXTRANJERO																		1			1
TOTAL	21	15	15	15	12	12	15	9	9	12	15	12	12	18	18	9	15	15	18	12	279

ANEXO III

B) Período comprendido entre el 27 de septiembre y el 28 de noviembre de 2005

RUTA COMUNIDAD/ PROVINCIA de procedencia	RUTA																TOTAL				
	ANDALUCÍA OCCIDENTAL	ARAGÓN	ASTURIAS	CANTABRIA	CLM TOLEDO	BURGOS	LEÓN	SALAMANCA	SORIA	CATALUÑA	C. VALENCIANA	EXTREMADURA	GALICIA	LA RIOJA	MADRID	MELILLA		MURCIA	NAVARRA	PAÍS VASCO	TENERIFE
ANDALUCÍA		2	3	1	4	1	2	2	2	2	1	3	2	2	3		1	1	1	1	34
ARAGÓN	1		1	1	1	2		1				1	1		1	1					11
ASTURIAS	1							1				1		1					1	1	6
BALEARES	1							1		1		1						1			5
CANARIAS	1				1	1	1	1	1						1		1				8
CANTABRIA	1									1	1						1				4
CASTILLA LA MANCHA	2	2	2	1		1	1	1		2			1			1	2	2	1	1	20
CASTILLA Y LEÓN	4	3	4	2	3					3	3	1	2	2	3	1	3	3	2		39
CATALUÑA	2	1	1	1		1	1	1	1			1	1	1	1		2	1		1	17
C. VALENCIANA	2	1		1	1		1	2	1			1	1	1	1			1	1	1	16
EXTREMADURA	1	1						1		1					1		2				7
GALICIA	2	1			2	2		2	1	1	1	1		1	2			2	2	1	21
LA RIOJA	1	1			1															1	4
MADRID	3	1	2	1		1			1	2	1		1					1	1	1	16
MURCIA		1	1																		3
NAVARRA	1			1							1										3
PAÍS VASCO	1	1	1		1		1	1		1	1	1			2		2			1	14
CEUTA					1																1
MELILLA										1											1
C. NAL. EXTRANJERO														1							1
TOTAL	24	15	15	9	15	9	9	12	9	12	9	12	9	9	15	3	15	12	9	9	231

ANEXO IV**Orientaciones generales****Aspectos previos:**

La Escuela Viajera es un recurso educativo que permite a los alumnos continuar el aprendizaje fuera del aula, contribuyendo, especialmente, a potenciar el conocimiento de las distintas Comunidades que constituyen España, de su riqueza y características peculiares mediante el seguimiento de una determinada Ruta.

Objetivos generales:

Son objetivos generales de esta actividad, entre otros, los siguientes:

Lograr un adecuado nivel de conocimiento, comprensión y respeto de la Comunidad visitada, sus gentes y costumbres, su historia y sus recursos.

Fomentar la convivencia entre los diferentes grupos de alumnos que comparten la actividad enseñándoles a aceptar y respetar sus diferencias lingüísticas y culturales.

Crear hábitos de apreciación y respeto del Patrimonio y del Medio Ambiente.

Suscitar en los alumnos una actitud de aprendizaje permanente tanto dentro como fuera del aula.

ANEXO V

MODELO DE SOLICITUD PROGRAMA ESCUELAS VIAJERAS 2005

Don/doña.....

Director del Centro:..... N° de Unidades:.....

cuyos datos figuran a continuación, solicita participar en la actividad de Escuelas Viajeras, con un grupo de 15 alumnos, de acuerdo con el proyecto que se acompaña, al frente del cual irá como profesor responsable:

Don/doña.....N°R.P.

N° D.N.I.....Área o materia que imparte.....

Datos del Centro.

Domicilio:.....Teléfono:.....Fax.....

Dirección de correo electrónico

Localidad (indicar código postal)..... Provincia:.....

- Ubicación en localidad con población inferior a 5.000 habitantes o que estén situados en zonas suburbanas o cinturones industriales SI NO
- Acoge minorías étnicas y/o culturales en un porcentaje superior al 5% del total de alumnos matriculados SI NO

Datos de la solicitud:

- Priorizar hasta un máximo de 5 rutas:

Señalar con (x) el período que se solicita: (ver ANEXO III): Primavera Otoño

Relación de alumnos: N° alumnos:..... N° alumnas

Apellidos y nombre (*)	Curso	Edad	Teléfono particular
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Debe indicarse a continuación si algún alumno presenta problemas de tipo físico o psíquico. En el caso de que alguno de los participantes presente discapacidad deberá especificarse su grado de minusvalía.

.....
.....
.....

..... a, ... de de
EL DIRECTOR DEL CENTRO
(firma y sello)

ANEXO VI

Don/doña
 padre/madre/tutor del alumno/a
 otorga su autorización para que participe en la actividad de Escuelas Viajeras, organizada por el Ministerio de Educación y Ciencia y manifiesta su conocimiento de que, en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del Programa, pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

....., de de 200..

Fdo.:

Observaciones: Debe indicarse si el alumno/a presenta problemas de tipo físico o psíquico:

.....

18455 *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca beca de formación de postgrado en el Centro de Medicina del Deporte adscrito a la Subdirección General del Centro de Alto Rendimiento y de Investigación en Ciencias del Deporte para el año 2004.*

El artículo 6. 2.c del Real Decreto 286/1999, de 22 de febrero, sobre estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes y de adecuación del organismo a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, atribuye a la Subdirección General de Centro de Alto Rendimiento y de Investigación en Ciencias del Deporte de la Dirección General de Deportes, entre otras funciones, las de «promover e impulsar la realización de estudios, la investigación y el desarrollo tecnológico en relación con la educación física y el deporte, así como prestar asesoramiento a las federaciones y asociaciones interesadas en el conocimiento y aplicación de los resultados».

Por otro lado, en la Orden de 23 de enero de 1998, se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Consejo Superior de Deportes. La presente Resolución se ajusta también a la concurrencia competitiva a la que se refiere el punto 3, del artículo 1 del Reglamento del Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Prosiguiendo la política de formación de posgrado en especialidades propias del deporte y dados los positivos resultados obtenidos en los últimos años en virtud de la aplicación de las convocatorias anteriores de becas, han confirmado la obtención de los objetivos propuestos, de forma que estas actuaciones han permitido la formación especializada y la participación en proyectos de investigación en el ámbito del deporte de un importante número de personas, lo que redundará en beneficio de la formación de especialistas en Areas y competencias del Consejo Superior de Deportes, dentro del ámbito de las Ciencias del Deporte.

La presente Resolución hace pública la convocatoria para la concesión de una beca de formación de posgrado en el Area «Centro de Medicina del Deporte», adscrita a la Subdirección General del Centro de Alto Rendimiento y de Investigación en Ciencias del Deporte, del Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—El objeto específico de la convocatoria es la concurrencia pública para la concesión de una beca para la formación especializada y la participación en proyectos de investigación en aquellas áreas deportivas en las que presta sus servicios el Centro de Medicina del Deporte, adscrito a la Subdirección General del Centro de Alto Rendimiento y de Investigación en Ciencias del Deporte, del Consejo Superior de Deportes.

Segunda. *Régimen jurídico.*—1. La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

a) La Ley General Presupuestaria aprobada por el Real Decreto-Legislativo 1091/1988 de 23 de septiembre, según la redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, y la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social.

b) El Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

c) La Orden de 8 de noviembre de 1991, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia y sus Organismos Autónomos.

d) La Orden de 28 de octubre de 1991, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Consejo Superior de Deportes.

e) La Orden de 23 de enero de 1998 por la que se establecen las bases para concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Consejo Superior de Deportes.

2. La normativa indicada se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. En todo caso será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC) y en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 citada, para todos los actos relacionados con la presente Resolución.

Tercera. *Financiación de la beca.*—La financiación de la beca se hará con cargo a la aplicación presupuestaria del programa 457-A, concepto y subconcepto 486 del Consejo Superior de Deportes para el año 2004.

Cuarta. *Requisitos de los candidatos.*—1. Podrán solicitar la beca convocada en la presente resolución las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, residente en España en el momento de incorporarse a la beca, y poseer plena capacidad de obrar.

b) Estar en posesión de las titulaciones académicas que se requiere en el apartado siguiente de esta misma base.

c) La fecha de finalización de los estudios no podrá ser anterior al curso académico 2000/2001.

2. Conforme a la Orden de 22 de septiembre de 1995, artículo 2.c), los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos previamente a la resolución definitiva de la convocatoria. En todo caso, y en el momento de la solicitud se deberá justificar documentalmente que está en trámite de convalidación o reconocimiento.

3. Además de los requisitos señalados en el punto anterior, deberán estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y tener la especialidad de Medicina de la Educación Física y el Deporte o estarla cursando en la actualidad.

4. Los candidatos de los países de la Unión Europea deberán acreditar dominio suficiente de la lengua española para el desempeño correcto de las funciones y tareas a las que se refieren los apartados quinto y sexto de la presente convocatoria.

Quinta. *Obligaciones del becario.*—1. El adjudicatario de la beca deberá estar en situación de poder incorporarse al área de formación en la fecha en que se le indique y desplazarse dentro del territorio nacional o al extranjero si las necesidades de su proceso de formación así lo requieren.

2. Deberá cumplir con las normas generales de funcionamiento de la Subdirección General de Centro de Alto Rendimiento y de Investigación en Ciencias del Deporte de la Dirección General de Deportes, sin que ello implique relación laboral alguna.

3. Deberá ejecutar con aprovechamiento el Plan de formación en relación con el tema de la beca que le señale el tutor que se le asigne.

4. Deberá realizar en las fechas en que se le soliciten, y a petición del Director del Centro de Medicina del Deporte para su remisión a la Subdirección General de CARICD, los informes o memorias sobre la labor realizada, a efectos del grado de cumplimiento del programa establecido.

5. Todos los datos procedentes de las actividades que se desarrollen en la Subdirección General de CARICD, como consecuencia del disfrute de la beca adjudicada, son confidenciales y propiedad del Consejo Superior de Deportes, y cualquier utilización de ellos deberá contar con autorización previa y expresa. El Consejo Superior de Deportes se reserva la posibilidad de publicarlos en sus revistas o colecciones editoriales.

6. El beneficiario de la beca está obligado a hacer constar dicha circunstancia en cualquier publicación que sea consecuencia directa de dichas actividades.

7. Son obligaciones de los becarios las establecidas en el apartado 4 del artículo 81 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, con carácter general y específicamente las dispuestas por la Orden ministerial de 8 de noviembre de